

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU*

**PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUDA DE CONTENIDOS HISTÓRICOS ACONTECIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, DE DISEÑO DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO Y POSTERIOR FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO EJECUTIVO “DIGITALIZACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CAZORLA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (C14.I1.2).**

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Cazorla, nuevo modelo de gestión turística sostenible centrado en el bienestar de la ciudadanía y puesta en valor de su patrimonio biocultural” (en adelante PSTD) fue aprobado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 14 de diciembre de 2022, según Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, BOE de 13 de abril del 2023, donde se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros, así como, el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión a las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. Las ayudas se financian con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU».

El PRTR se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes, el PSTD se encaja en este Plan. Concretamente en el componente 14 denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, siendo uno de sus principales objetivos el impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas (CCAA), y las Entidades Locales (EELL), así como con el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, conforme la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del PRTR, establecen el objetivo 217 “Adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos”, así como, el hito 220 “Ejecución del 75 % Cuarto trimestre 2024” y el hito 221 “Finalización proyectos Segundo trimestre 2026”.



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU*

Así mismo existe la obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden. Y el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El PSTD de Cazorla forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, y es a la comunidad autónoma de Andalucía a la que correspondía establecer el instrumento jurídico para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD aprobados. Por esta razón, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía consideró que el régimen jurídico apropiado para la financiación de las actuaciones acordadas era el subvencional en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

Así, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 12 de mayo de 2023, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Finalmente, el 20 de julio de 2023 se dicta la Resolución de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cazorla.

Vista la necesidad de realizar las actuaciones correspondientes al otorgamiento de dicha subvención. El programa NextGenerationEU es el instrumento financiero del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, al cual el municipio de Cazorla ha presentado diferentes actuaciones enmarcadas en 4 ejes, entre los que se encuentra la actuación n.º 6 “Comunicación y marketing del turismo sostenible para el municipio de Cazorla” donde se encuentra el “Proyecto de digitalización para la interpretación del patrimonio histórico” con un presupuesto estimado de 276.486,00€, IVA incluido, y la actuación n.º 10 “Creación de nueva oferta turística sostenible”, donde se encuentra una acción dirigida a la creación de nuevo producto turístico asociado a los acontecimientos históricos clave en Cazorla, con un presupuesto estimado de 29.040,00€, IVA incluido, por lo que se hace necesaria la licitación de dicha prestación.

No procede la división en lotes, dado que las prestaciones del contrato no pueden considerarse unidades operativas independientes y existe una especial vinculación entre las mismas, de modo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la actuación a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de ejecución necesario para la implantación de dicha plataforma.

El plazo de ejecución de la actuación será de cuatro meses, debiendo estar finalizadas las actuaciones, como máximo antes del 31 de diciembre de 2024.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de El presupuesto base de licitación anual asciende a doscientos cincuenta y dos mil quinientos euros con ochenta y tres céntimos (252.500,83 €) cantidad a la que habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a cincuenta y tres mil veinticinco euros con diecisiete céntimos (53.025,17 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS (305.526,00 €), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 252.500,83 euros, sin impuestos.

Los importes están financiados al 100% por la Unión Europea- Next GenerationEU Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dada la característica de las actuaciones, su cuantía y los criterios de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada conforme al artículo 156 de la LCSP. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por parte de la Comisión Antifraude se ha procedido a la evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión, de conformidad con el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Cazorla, aprobado por Resolución de Alcaldía 86/2022, de 25 de febrero de 2022.

De conformidad con lo anterior, la normativa aplicable y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución del contrato de búsqueda de contenidos históricos acontecidos en el municipio de Cazorla, el diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo “Digitalización para la interpretación del patrimonio histórico de Cazorla”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU*  
Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- Next GenerationEU.

**SEGUNDO.-** Someter a publicidad el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**QUINTO.** Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Cazorla, fecha y firma electrónicas.  
El Alcalde,

Fdo.: D. José Luis Olivares Melero.

